

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Dr. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 24 de Diciembre de 2014	6a. época	5246
---	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2015.

.....Pág. 6

**DECRETO NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y TRES.-** Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2015.

.....Pág. 12

**DECRETO NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO.-** Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

.....Pág. 35

**DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS SEIS.-** Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Guadalupe Flores Sotelo.

.....Pág. 58

**DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS.-** Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Familiar para el Estado de Morelos.

.....Pág. 60

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUATRO.-** Por el que se concede pensión por Jubilación del C. Adán Ortíz Cisneros.

.....Pág. 66

Declaratoria emitida por la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se agrega una fracción X recorriéndose en su orden actual la fracción X para ser XI al artículo 56, y se reforman los artículos 147, fracciones I y II y 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Morelos.

.....Pág. 72

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS CINCO.-** Por el que se adiciona una fracción X recorriendo en su orden actual la fracción X para ser XI al artículo 56, y se reforman los artículos 147, fracciones I y II y 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 73

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SEIS.-** Por el que se concede Pensión por Invalidez al C. Álvaro Bahena Barrera.

.....Pág. 76

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SIETE.-** Por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Jorge Medina Ruiz.

.....Pág. 78

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS OCHO.-** Por el que se concede Pensión por Jubilación a la C. Angélica Ventura Reyna.

.....Pág. 79

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS NUEVE.-** Por el que se concede Pensión por Jubilación a la C. Elda Morales Pérez.

.....Pág. 81

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS ONCE.-** Por el que se reforma el primer párrafo, del artículo 106, de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

.....Pág. 82

**DECRETO NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y TRES  
POR EL QUE SE APRUEBA EL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y  
UNO DE DICIEMBRE DE 2015**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, el control y la evaluación, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal de 2015, se realizarán conforme a lo establecido en éste Decreto, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos legales.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y los instrumentos que de él deriven, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en aquél.

Será responsabilidad de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades, deberán asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados.

El incumplimiento de dichas disposiciones, será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;

II. Asignaciones Presupuestales: A los recursos públicos aprobados por el Congreso, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado y las que realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda a los Ejecutores de Gasto, en el marco de éste instrumento;

III. Ayudas: A las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

IV. Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;

V. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

VI. Clasificación Funcional del Gasto: A la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: A la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros;

VIII. Clasificación Económica: A la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

IX. Clasificación Administrativa: A la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o ente público que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

X. Dependencias: A las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica;

XI. Entes Públicos: A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean estatales o municipales;

XII. Entidades: A los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;

XIII. Fideicomisos Públicos: A las Entidades no personificadas que el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás Entidades Paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;

XIV. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

XV. Gasto Federalizado: Al gasto federalizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estado, mediante las Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del Ramo 33 y los Convenios de Reasignación, destinados a los programas en materia de educación, salud, seguridad pública, infraestructura e inversión social, entre otros rubros;

Miles de pesos

Concepto	Total
Congreso del Estado	390,246
Auditoría Superior de Fiscalización	4,754
<b>Total</b>	<b>395,000</b>

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de \$570'679,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS), distribuidos de la siguiente forma.

Miles de pesos

Concepto	Importe
Tribunal Superior de Justicia	451,559
Tribunal Estatal Electoral	17,252
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	16,000
Implementación de Juicios Orales (Tribunal Superior de Justicia)	65,476
Tribunal Unitario y Juzgado de Justicia Oral p/Adolescentes	17,892
Despensa a jubilados con categoría al momento de su separación del cargo sea equivalente o menor de la plaza de un secretario de acuerdos de primera instancia (Tribunal Superior de Justicia)	1,000
Apoyo extraordinario a personal sindicalizado para despensa (Tribunal Superior de Justicia)	1,500
<b>Total</b>	<b>570,679</b>

La cantidad autorizada en el presente Decreto, se integra por los recursos necesarios para la implementación de las reformas al sistema judicial penal que se han aprobado en el marco jurídico federal y local, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura y la capacitación de recursos humanos, que tengan que cumplir el Poder Judicial y los Tribunales que lo integran.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Las erogaciones previstas en éste Decreto para los Órganos Autónomos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, se distribuyen conforme a lo siguiente.

Miles de pesos

Concepto	Importe
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	185,000
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	10,700
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	17,250
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1,193,084
<b>Total</b>	<b>1,420,534</b>

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las asignaciones previstas para la administración centralizada del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de \$2,768'445,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS), incluyen Gasto Corriente, Gasto de Capital y Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles; se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la Clasificación Administrativa.

Miles de pesos

Dependencia	Total	Estatal	Ramo 33
Gubernatura	41,224		
Secretaría		33,224	
Unidad de Adquisiciones		8,000	
Secretaría de Gobierno	287,410		
Secretaría		59,252	
Reinserción Social (Reclusorios)		216,258	
Consejo Estatal de Población		2,400	
Inst. Estatal de Protección Civil		9,500	
Secretaría de Hacienda	256,049	89,674	166,375
Secretaría de Economía	166,861	166,861	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	109,592	79,592	30,000
Secretaría de Obras Públicas	51,788	41,069	10,719
Secretaría de Educación	25,007		
Secretaría		18,282	
Coordinación Estatal del Subsistema de Prepa Abierta		3,925	
Instituto Estatal de Documentación		2,800	
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>20,325</b>	<b>20,325</b>	
Fiscalía General	275,162	275,162	
Secretaría de Administración	144,619		
Secretaría		69,619	
Instituto de Crédito (pasivo)		60,000	
Bienes Muebles e Inmuebles		15,000	
Secretaría de la Contraloría	24,000	24,000	
Comisión Estatal de Seguridad Pública	745,176		
Secretaría		433,491	227,322
Secretariado Ejecutivo		25,000	
Policía Industrial Bancaria y Auxiliar		55,476	
Industria Penitenciaria		887	
Consejo Ciudadano para la Seguridad P		3,000	
Consejería Jurídica	17,761		
Secretaría		15,714	
Fondo Responsabilidad Patrimonial		2,047	
Secretaría de Turismo	27,878	27,878	
Secretaría de Desarrollo Social	80,847		

Anexo 1 Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas Miles de pesos				
Dependencia/Organismo	Presupuesto 2015			
	Total	Estatal	Ramo 33	Progs. Fed.
Sumas	10,168,345	2,646,226	6,511,903	1,010,216
Sría. de Gobierno	107,100	107,100	-	-
Inst. Pro-Veteranos de la Rev. del Sur	495	495	-	-
Defensoría Pública del Estado	20,000	20,000		
Com. Est. de Reservas Territoriales	6,185	6,185	-	-
Inst. de Serv Registrales y Catastrales	26,087	26,087	-	-
Instituto de la Mujer	11,583	11,583	-	-
Alberge para Mujeres	2,750	2,750		
Instituto Morelense de Radio y Televisión	40,000	40,000		
Sría. de Hacienda	572	572	-	-
INDETEC	572	572	-	-
Fiscalía	27,500	27,500	-	-
Fondo de Auxilio a Víctimas	27,500	27,500		
Sría. de Economía	2,000	2,000	-	-
Comisión Est.de Mejora Regulatoria	2,000	2,000	-	
Sría. de Salud	2,744,146	665,000	1,393,009	686,137
<b>Com. Est. de Arbitraje Médico</b>	<b>4,000</b>	<b>4,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Hospital del Niño Morelense	178,000	178,000	-	-
Servicios de Salud de Morelos	1,400,301	137,000	1,263,301	-
Reg. Est. de Protección Social en Salud	796,137	110,000	-	686,137
Sist. para el Des. Integral de la Familia	225,708	96,000	129,708	-
Fortalecimiento a la atención primaria en salud	25,000	25,000	-	
Fortalecimiento a la atención en hospitales	50,000	50,000	-	
Fortalecimiento a los de programas preventivos de salud	7,000	7,000	-	
Red de salud mental	9,000	9,000	-	
Fortalecimiento a la atención del crum	3,500	3,500	-	
Programa de insuficiencia renal	10,000	10,000	-	
Programa de oncología	10,000	10,000	-	
Programa de salud materna	2,000	2,000	-	
Red para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y dm	3,000	3,000	-	
Red estatal de enseñanza y capacitación	7,000	7,000	-	
Programa de cirugía ambulatoria	2,000	2,000	-	
Red de cuidados paliativos	2,000	2,000	-	
Fondo de contingencia (dignificación en salud)	2,000	2,000	-	
Fondo de investigación operativa en salud	2,000	2,000	-	
Fondo para suplencias de médicos y enfermeras	3,000	3,000	-	